

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2019-00352. DIVORCIO.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, catorce de septiembre del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda realizada por la curadora ad-litem de la señora ERMINIA ROSA OVIEDO VERGARA, dentro del término de ley, y a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día veintiuno (21) de octubre del presente año a las diez (10:00) de la mañana.

Como quiera, que la demandada está representada por curadora ad-litem, el Despacho dispone dar continuidad al artículo 373 del C.G.P., recepcionando las siguientes pruebas: declaraciones de los señores ADALBERTO MARTINEZ BERMUDEZ Y DEISY MENDEZ SIERRA, para el veintiuno (21) de octubre del presente año a las diez (10:00) de la mañana. Cítense.

La inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a las sanciones de ley conforme el numeral cuarto del inciso quinto del artículo en mención.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia